Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 123 | JUEVES 25 DE MAYO DE 1950 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Núm. 2.214

ANUNCIO

Se anuncia concurso entre empresas suministradoras y montadoras para la ADQUISICION Y MONTAJE DE LA MAQUINARIA PRECISA PARA PROCEDER A ELEVAR DEL RIO GUADAJOZ EL AGUA NECESARIA PARA REGAR 42 HECTAREAS EN LA FINCA «CORTIJO DE SANTA CRUZ», del término municipal de Córdoba.

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Paseo de la Castellana, número treinta y uno), y en la Delegación de dicho Organismo en Córdoba, a partir del próximo día quince de mayo, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituído una fianza provisional de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500'00) deberán presentarse en las Oficinas Centrales de este Instituto, antes de las doce horas del día dos del próximo mes de junio y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las indicadas Oficinas Centrales, a las trece horas del día seis de dicho mes.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Alejandro de Torrejón.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.183

ANUNCIO

Mejora de los aprovechamientos agrícolas por Obras de regulación construidas por el Estado

El Ministerio de Obras Públicas por Orden Ministerial de 22 de marzo del corriente año, ha aprobado las tarifas por mejora de los aprovechamientos agrícolas obtenidas con las obras de regulación construídas por el Estado que han modificado el régimen de los caudales.

Dichas tarifas, que regirán con carácter provisional para 1950, 1951 y 1952, siempre y cuando no varien las circunstancias actuales, en cuyo caso tendría que procederse a la variación de las mismas para los años 1951 y 1952, son las siguientes:

Regadíos situados aguas arriba de la presa de Peñaflor y para superficie de riegos inferior a 200 Has., 36'00 pesetas Ha.

Regadíos situados aguas arriba de la presa de Peñaflor y para superficie de riego superior a 200 Has., 25'00 pesetas Ha.

Regadíos situados aguas abajo de la presa de Peñaflor y para superficie de riego inferior a 200 Has., 22'00 pesetas Ha.

Regadíos situados aguas abajo de la presa de Peñaflor y para superficie de riego superior a 200 Has., 11'00 pesetas Ha.

Si el cultivo fuese de arroz, el cánon que debe aplicarse es el triple del que corresponda según el emplazamiento de la concesión.

Sevilla, 20 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director, A. Rodríguez Díez.

Detall de la Comandancia de Marina de Málaga

Núm. 2.053

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Relación nominal y Filiada de los individuos nacidos en el año de 1931 inscriptos en Marina que han quedado comprendidos en el alistamiento de 1950, para el reemplazo de la Marinería de la Armada de 1951 trozo de Málaga (Capital), los cuales han de ser dados de baja en el alistamiento del Ejército y se advierte que esta relación es el único documento en virtud del cual tienen los señores Alcaldes que excluir del alistamiento de Ejército a los comprendidos en la misma, la cual no puede ser sustituida por ninguna clase de informe o documento, según disponen los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del sorteo.—Folio y año inscripción.—Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Nombres de los padres.—Fecha nacimiento: Día, mes, año, horas y minutos.

40, 183-49, Antonio Gómez Quero, Puente Genil, Francisco y Dolores, 15 septiembre 931, 11,00.

75, 337-46, José Ayala Sánchez, Córdoba, Antonio y Concepción, 30 enero 931, 12,00.

304, 371-46, Juan M. Moreno Romero, Villanueva de Córdoba, Magdalena Moreno, 22 febrero 931, 4,00.

170 bis, 141-50, Juan Torrico Lomeña, Baena, Francisco y María, 3 agosto 931.

223 bis, 134-50, Francisco Ramos Romero, Cañete de las Torres, Alfonso y Antonia, 7 noviembre 931.

Málaga a 8 de mayo de 1950.—El Comandante del Trozo, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el día 26 de junio de 1950 en el Juzgado Comarcal a las 11 horas.

Núm. 2.142

Nombre del deudor: Doña Antonia Rey Pacheco.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Cereal y Riego en Coba, del término de Iznájar, con 21 áreas y 80 centiáreas, que linda a Norte, Juliana Rey Morales; Este, la misma; Sur, Juan de Dios Cruz Roldán; y Oeste, Fernando Pavón Lopera y José Molina Rodríguez.

Capitalización de la misma, pesetas 2.315'20.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.543'47 pesetas.

Núm. 2.143

Nombre del deudor: José Pacheco Romero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Huerta y Riego en Granja, del término de Iznájar, con 10 áreas y 96 centiáreas, que linda a Norte José Morales Tejero; Este, El Camino; Sur, Antonio Tejero Guerrero; y Oeste, El mismo.

Capitalización de la misma, pesetas 2.553'60.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.702'40 pesetas.

Núm. 2.144

Nombre del deudor: Miguel Muñoz Lopera.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Granadilla, del término de Iznájar, con 62 áreas y 61 centiáreas, que linda a Norte, Antonio Caballero Serrano; Este, Juan Pacheco Aguilera; Sur, Antonio Ruiz Pacheco; y Oeste, María Serrano Galindo.

Capitalización de la misma, pesetas 2.692'20.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.794'80 pesetas.

Núm. 2.145

Nombre del deudor: Juan Gómez Gómez.

Ministerio de Cultura 2024

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Cereal y Riego en Solerche, del término de Iznájar, con 5 áreas y 18 centiáreas, que linda a Norte, Francisco Rey Villalba; Este, Antonio Rey Villalba; Sur, Arroyo de Solerche; y y Oeste, Antonio Gómez Ordóñez.

Capitalización de la misma, pesetas 550'20. – Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. – Valor para la subasta, 366'80 pesetas.

Núm. 2.146

Nombre del deudor: Andrés Henares Tejero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Cereal en Hoya Vieja, del término de Iznájar, con 32 áreas y 86 centiáreas, que linda a Norte, Felipe Muñoz Rosales; Este, José María Tejero Reina; Sur, Carretera de Rute; y Oeste, Angel Tejero Henares.

Capitalización de la misma, pesetas 1.919'00. – Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. – Valor para la subasta, 1.279'33 pesetas.

Núm. 2.147

Nombre del deudor: Vicente Cabello Rubio.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Dehesa, del término de Iznájar, con 65 áreas y 80 centiáreas, que linda a Norte, Rafael Quintana Muñoz; Este, Cristóbal Pacheco Burgos; Sur, Camino; y Oeste, Rafael Quintana Muñoz.

Capitalización de la misma, pesetas 2.829'20. – Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. – Valor para la subasta, 1.886'13 pesetas.

Núm. 2.148

Nombre del deudor: Ana Caballero Rey.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Tosquilla, del término de Iznájar, con 24 áreas y 53 centiáreas, que linda a Norte, Cristóbal Rodríguez; Este, Camino de la Tosquilla; Sur, María Jiménez; y Oeste, Juan de Dios Caballero Rey.

Capitalización de la misma, pesetas 1.054'80 – Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. – Valor para la subasta, 703'20 pesetas.

Núm. 2.149

Nombre del deudor: María Rodríguez Caballero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Rivas, del término de Iznájar, con 32 áreas y 86 centiáreas, que linda a Norte, María Rodríguez Caballero; Este, Francisco Rodríguez Valverde; Sur, Juan Antonio Repullo; y Oeste, Cristóbal Rodríguez.

Capitalización de la misma, pesetas 2.201'60. – Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. – Valor para la subasta, 1.467'73 pesetas.

Núm. 2.150

Nombre del deudor: Juan Cobo Tejero.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Olivar en Cerro Molino, del término, de Iznájar, con 65 áreas y 71 centiáreas, que linda a Norte, Bonifacio García Ortíz; Este, Francisco Rodríguez Tejero; Sur, Rafael Morales García; y Oeste, El Camino.

Capitalización de la misma: pesetas 4.402'60. – Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. – Valor para la Subasta: 2.935'07 pesetas.

Núm. 2.151

Nombre del deudor: Juan Cañete Alvarez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra Huerta Riego en Granja, del término de Iznájar, con 26 áreas y 24 centiáreas, que linda a Norte, Manuel Morales Tejero; Este, La Acequia del Agua; Sur, José Morales Tejero; y Oeste, Camino de Rute.

Capitalización de la misma, pesetas 6.114'00, – Cargas que gravan el inmueble, Ninguna. – Valor para la subasta, 4.076'00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.° Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.° Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.° El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.° Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que sera ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. – Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute, a 15 de mayo de 1950. – El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Ayuntamientos

CARDEÑA

Núm. 2.206

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardeña, hace saber:

Que al día siguiente del en que se cumplan veinte días hábiles, desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta por pujas a la llana del arriendo por dos años, que empezarán a contarse el día primero de julio del año actual, terminando el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, los Arbitrios e impuestos siguientes.

Arbitrio del diez por ciento sobre el precio de las bebidas que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, fondas y otros establecimientos similares.

El rendimiento que se pueda obtener por la prestación de los servicios del Matadero municipal. (Derecho de Degüello).

El rendimiento que se obtenga por el servicio de reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

El rendimiento por el reconocimiento sanitario de alimentos destinados al abasto público.

El rendimiento que puedan producir los Puestos públicos en la vía pública o terrenos del común.

Lo que produzca la contribución de Usos y Consumos, de la Tarifa quinta, sobre consumiciones en cafés, bares, hoteles, tabernas y otros establecimientos similares.

El rendimiento que pueda obtenerse del impuesto sobre vinos corrientes, cinco céntimos por litro.

El rendimiento que pueda producir el Arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas, espirituosas y espumosas.

Por lo que pueda obtenerse del Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos finos.

El tipo de subasta, son CIENTO OCHENTA MIL PESETAS ANUALES, abonadas por dozavas partes dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, no pudiendo tomar parte en la subasta los que no cubran su total importe, debiendo constituir previamente el depósito del cinco por ciento del tipo base de la misma.

El pliego de condiciones administrativas que ha de servir de base a la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, hasta el momento mismo de la subasta, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, entendiéndose que todo el que tome parte de la subasta las acepta en todas sus partes, sin la más mínima modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeña veinte de mayo de mil novecientos cincuenta. – Miguel Redondo.

VILLARALTO

Núm. 2.091

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, «Boletín Oficial del Estado» número 200, sobre provisión en propiedad de plazas vacantes en Corporaciones Locales, se sacan a Concurso previo examen de aptitud las que a continuación se relacionan:

Para Caballeros Mutilados

Una plaza de Alguacil con haber anual de 4.000'00 pesetas.

Para turno libre

Una plaza de Oficial 1.° de Secretaría con haber anual de 7.000'00 pesetas.

Una plaza de Oficial 2.° de Secretaría con haber anual de 6.000'00 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Secretaría con haber anual de 4.000'00 pesetas.

Una plaza de Portero Municipal con el haber anual de 4.000'00 pesetas,

Dos plazas de Guardia Municipal con el haber anual de 3.650'00 pesetas.

Una plaza de Enterrador con el haber anual de 3.000'00 pesetas.

Los aspirantes que opten a estos cargos lo solicitarán en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, a la que se unirán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada cuando permanezca fuera de este término municipal. Por dicha certificación deberá acreditarse que el solicitante tanto Subalterno como Administrativo, tendrá menos de 45 años de edad, en el momento de cerrarse el plazo de admisión de instancias. Por excepción se admitirán con más de 45 años las de aquellos aspirantes que estuviesen desempeñando algunas de las plazas solicitadas, con carácter interino.

b) Certificación de buena conducta expedida por el respectivo Alcalde del pueblo del solicitante.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la respectiva vecindad del concursante acreditativa de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de no haber pertenecido a partidos políticos del frente popular con anterioridad al Alzamiento.

e) Certificación facultativa que acredite no poseer enfermedad o defecto físico para el desempeño del cargo.

f) Los documentos bien en su original o por testimonio que acrediten méritos serán apreciados por el Tribunal, uniéndose a las solicitudes, excepto los originales que serán devueltos a los solicitantes a la presentación del testimonio.

Para estas plazas de Concurso se considerarán como méritos preferentes venirlas desempañando interinamente y a satisfacción de esta Corporación, así como se tendrán presentes los méritos del goce de los beneficios establecidos en el artículo 17 del Reglamento de protección a Familias Numerosas de 31 de marzo de 1944.

Los ejercicios comenzarán al cumplirse los tres meses de esta Convocatoria, ante el Tribunal que al efecto la Superioridad designe, los que se anunciarán mediante edicto fijado en en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con tres días de antelación al menos de la fecha que haya de verificarse, teniendo por

Ministerio de Cultura 2024

excluídos todos aquellos que no se presentaren al primero y único llamamiento, sea cualquiera la causa de su no comparecencia.

Programa que ha de regir en el concurso

Para los Oficiales Administrativos y Auxiliar. – Primer Ejercicio. – Consistirá éste en contestar durante 20 minutos, cuatro temas sacados a la suerte de los que señala la disposición primera de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Segundo. – Escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de problemas aritméticos con relación a las cuatro reglas, sacados a la suerte de entre aquellos que de antemano determine el Tribunal, Redacción de un documento Oficial y escritura a máquina. Para este ejercicio se concederá el plazo de una hora.

Para subalternos

Para Guardias Municipales, Aguacil y Portero Municipal. Ejercicio único. Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética de las cuatro reglas. Redacción de una denuncia por infracción de Ordenanzas y Bandos Municipales.

Para Encargado del Cementerio. Ejercicio único. Escritura al dictado, resolución de un problema aritmético, con relación a las cuatro reglas, requisito necesario para la exhumación de cadáveres. Autoridades que deben autorizar dichos actos.

Villaralto 13 de mayo de 1950. – El Alcalde, Enrique Fernández.

DOS TORRES

Núm. 2.184

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que aprobado en principio por el pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria del día 5 de los corrientes, un Suplemento de Crédito con cargo al Superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1949, se haya expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento a cuanto preceptúan los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 16 de mayo de 1950. – El Alcalde, J. Blanco.

LUQUE

Núm. 2.208

El Acalde de Luque, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones a la riqueza Urbana que ha de surtir efecto en el próximo año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Luque 22 de mayo de 1950. – Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 2.209

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Apéndices de las alteraciones de la riqueza Rústica y Urbana de este término Municipal, que ha de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos a 20 de mayo de 1950. – El Alcalde, Rafael Meléndez.

SANTAELLA

Núm. 2 210

Don José López Mateos, Agente Ejecutivo del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado el nombrar Auxiliar de esta Agencia Ejecutiva a don José García Fernández.

Lo que hago público para conocimiento de las Corporaciones y demás partes interesadas, las que deberán prestar a dicho Auxiliar la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión y demás efectos.

Santaella a 20 de mayo de 1950. – José López.

Núm. 2.211

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santaella, Presidente de la Junta de Representantes de esta Comarca, hace saber:

Que aprobada en el día de ayer la liquidación del presupuesto ordinario para las atenciones del Juzgado Comarcal, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, pudiendo durante éstos y 8 más, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 20 de mayo de 1950. – M. Alijo.

LUCENA

Núm. 931

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de diciembre del año 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Quedar enterados de oficio del señor Arquitecto Diocesano, sobre el derribo del último cuerpo de la fachada principal de la Iglesia de Santo Domingo, que se encuentra en estado ruinoso, y otros extremos más; resolviendo se eleve el asunto al Pleno para su conocimiento.

Enterarse de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, trasladando otro que envía a la Alcaldía de Rute, sobre la publicación del edicto señalando plazo para reclamaciones contra la necesidad de ocupar fincas en aquél término, afectadas por las obras de la traída de aguas a esta ciudad.

Desestimar peticiones del auxiliar y Ayudantes de la Farmacia municipal sobre concesión de plus por carestía de vida.

Resolver instancia del funcionario Manuel González Veredas, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda, y en su virtud concederle un aumento del 40 por 100 de su sueldo, en concepto de plus de carestía de vida.

Desestimar petición del funcionario Administrativo don Gabriel Reina Moreno, sobre gratificación por trabajos extraordinarios.

Reconocer al Músico de la Banda municipal don Rafael Gutiérrez Arjona, el derecho al devengo de dos quinquenios.

Aumentar en 1.500 pesetas, el sueldo del Director de la Banda de Música don Máximo Gómez Pulgarín, a partir del Presupuesto de 1950, dejando así resuelta favorablemente la instancia del interesado.

Conceder para el próximo ejercicio de 1950, la cantidad de 500 pesetas al Sub-director de la Banda de Música, don Rafael López Huertas, por las sustituciones que hace del señor Director de la misma.

Aceptar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre remuneración a don Francisco Roldán Pineda, por sus servicios como encargado de la conservación y limpieza del reloj público instalado en la Casa Ayuntamiento, dejando así resuelta la petición del solicitante.

Conceder una gratificación extraordinaria por el importe de una mensualidad de haberes, a los funcionarios de este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas de Navidad.

Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda sobre cese de personal afecto a la Inspección de Arbitrios y nombramiento de Jefe y Sub-Jefe del Resguardo a favor de don Emilio Soto Montesinos, don José Bustos Caballero y don Rafael Pérez López, respectivamente.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Aprobar propuesta de la Comisin de Hacienda, sometiendo diversos asuntos relativos al personal, y de otra índole, que han de repercutir en el Presupuesto ordinario para 1950.

Resolver en sentido favorable la instancia presentada por don Gabriel Reina Moreno, solicitando ayuda económica para atender a los gastos que origina la estancia en el Seminario de Córdoba de un hijo suyo.

Aceptar propuesta de la Presidencia sobre aumento de la consignación existente en Presupuesto destinada a costear los estudios eclesiásticos en el Seminario de Córdoba a un becario natural de esta ciudad, y crear otra beca más para idénticos fines, y por consiguiente que en el Presupuesto de 1950 se consignen las partidas correspondientes.

Aceptar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre abono a las señoras Maestras Nacionales por el concepto de gastos de limpieza de sus respectivas Escuelas.

Resolver instancia del industrial don Angel Blanco Moreno, sobre condonación de cantidad por el concepto del Impuesto sobre Usos y Consumos por el funcionamiento de un Cine de verano, de conformidad con el informe emitido a este respecto por la Comisión de Hacienda.

Acceder a las peticiones de los industriales Rafael Luna Pineda, Antonio Alba Lavela y Antonio Cañadas Jurado, sobre rescisión de conciertos establecidos con el Ayuntamiento para el pago del Impuesto de Consumos de Lujo.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Dar de baja como vecino de esta ciudad a don Juan Ordóñez Pedraza y demás familiares.

Conceder préstamos del Pósito en cuantía de 2.500 pesetas a los vecinos doña María de la Purificación Borrego Ruz, doña Teresa Moyano Fuentes y Rafael Servián Ruiz, con la garantía hipotecaría ofrecida por los mismos.

Aprobar manifestaciones de la Presidencia sobre el establecimiento en esta ciudad de un Instituto Laboral, y que se dirija oficio en tal sentido al Ministerio de Educación Nacional, facultándose a la Alcaldía para que gestione lo pertinente sobre este asunto.

Aprobar manifestaciones de la Alcaldía-Presidencia, sobre la venida a esta ciudad de la Santísima Virgen de Fátima, facultándole para que eleve escrito de súplica en tal sentido al Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo de esta Diócesis.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Quedar enterados de Circular de la Diputación Provincial sobre recogida de Presupuestos municipales antiguos que se hallan en aquél Organismo.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar el Padrón confeccionado para la exacción del arbitrio municipal sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de don Rafael Ruiz-Canela Córdoba, sobre baja de cuota por el arbitrio de Alcantarillado que grava la casa número 17 de la calle Manchados.

Aprobar varios expedientes de bajas de vecindad tramitados por la Secretaría municipal.

Enterarse de las manifestaciones hechas por la Presidencia sobre la visita hecha por el señor Ingeniero Director de las obras de la traída de aguas y señor Arquitecto Delegado en Córdoba de Regiones Devastadas, para tratar sobre el asunto del cobro de la subvención concedida por dicho Organismo para tales obras.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Conceder una subvención de 200 pesetas para el Primer Congreso Médico del Sur que ha de celebrarse en Málaga, aceptando así propuesta hecha por la Presidencia en tal sentido.

Aceptar propuesta del señor Director de la Banda de Música, sobre cese de José Chía García, en el cargo interino de Ordenanza de dicha Banda, y designar para sustituírlo, también con carácter interino, a don Rafael Rojas Medina.

Reconocer al Tocólogo municipal don Albino Ramírez Ros, el derecho que le asiste al devengo de un tercer quinquenio.

Ratificar decreto de la Alcaldía designando a don Manuel Valverde Delgado, para que se adscriba al Servicio de Arbitrios como meritorio, otorgándole por sus servicios una gratificación igual a la que perciben los demás meritorios de este Ayuntamiento.

Ratificar otro Decreto de la Alcaldía concediendo una gratificación de 2.750 pesetas al Jefe del Servicio de Recaudación don Rafael Pineda Guardeño, para distribuirla entre los funcionarios de aquel Departamento, como premio a sus servicios extraordinarios, incluyéndose dicho Jefe.

Jubilar, con carácter forzoso por haber cumplido la edad reglamentaria, al Cabo Jefe del Resguardo de Arbitrios don Cristóbal Moldero Bergillos, otorgándole el haber pasivo que le corresponde.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Dejar sobre la mesa pendiente de estudio y resolución una propuesta de la Inspección de Rentas municipales sobre el cobro de los Arbitrios que afectan a las bebidas.

Resolver favorablemente instancia de don José Santaella Rodríguez, sobre aumento del alquiler del local de su propiedad donde están instaladas las Escuelas de la aneja Aldea de Jauja.

Adoptar acuerdos sobre continuación para el año 1950, del sistema establecido para la Recaudación de Arbitrios municipales, y que se haga público para general conocimiento.

Conceder a la vecina Araceli Onieva Díaz, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Conceder autorización a don Juan Gómez Luna, para abrir al público un establecimiento de comestibles.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1949.

Aprobar las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia en relación con el accidente automovilista ocurrido en las proximidades de esta ciudad con motivo del vuelco de un camión en la noche del día 20 de diciembre, que costó la vida a cuatro personas y varias más heridas, procendentes todas ellas de Alcalá la Real.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de Circular de la Administración de Rentas Públicas, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 21 de diciembre, sobre confección por los Ayuntamientos de relaciones de vehículos de tracción de sangre, sometidos al pago del Impuesto de Transportes.

Enterarse de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de diciembre, aparece publicado edicto de esta Alcaldía sobre el cobro en período voluntario de los derechos o tasas sobre recogida de basuras.

Quedar asimismo enterada de Circular de la Sección Provincial de Administración Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23 de diciembre, sobre fijación de Cupos anticipables de compensación municipal correspondiente al ejercicio 1949, entre los que se encuentra el de este Ayuntamiento; y que se pase a la Intervención, a los efectos que procedan.

Conceder un mes de licencia al Oficial Mayor de este Ayuntamiento don Fernando Muñoz Aragón, que tenía solicitada para atender tratamiento médico.

Resolver favorablemente instancia de los Médicos de la Casa de Socorro de este Ayuntamiento, don Agustín Cañete Viso y don Pedro Jiménez Alvarez de Sotomayor, sobre reconocimiento de quinquenios.

Acceder a la petición del funcionario Subalterno don Joaquín Ruiz de Castroviejo Cordón, sobre aplicación provisional de la exención por la tarifa primera de Utilidades a que tiene derecho como beneficiario de Familia Numerosa.

Resolver el expediente instruído para la jubilación de la Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria, doña Mercedes Galisteo Chacón, en el sentido de jubilarla de oficio forzosamente, por tener cumplida la edad reglamentaria, concediéndole el haber pasivo que le corresponde, con arreglo a los preceptos del Reglamento Orgánico de Funcionarios de este Ayuntamiento, que se acordó aplicarle.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Dar de baja como vecinos de esta ciudad a don Antonio Hurtado Ruiz y demás familiares.

Aprobar lo hecho por el señor Alcalde-Presidente, sobre envío de oficios a los señores Curas Párrocos, Médicos y Practicantes de la Casa de Socorro, Director del Hospital Reverenda Madre Superiora del mismo, señor Capellán del Cementerio, etc., testimoniándoles las más expresivas gracias por la colaboración que han prestado con motivo de la asistencia de heridos, y organización de los demás actos celebrados para el sepelio de las víctimas, etc., habidas en el desgraciado accidente automovilista ocurrido en las proximidades de esta ciudad; enterándose también de los telegramas recibidos de varios particulares y Entidades de Alcalá la Real, de donde procedían los heridos y víctimas, mostrando su agradecimiento a la Alcaldía, Ayuntamiento y pueblo de Lucena, por testimonio póstumo ofrecido a sus paisanos.

Lucena 20 de febrero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

* * *

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en el día de ayer, se acordó prestar aprobación al extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo la presente de orden del señor Alcalde Presidente don José de Mora Escudero, que la visa, en Lucena (Córdoba) a 23 de febrero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.085

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de 8 kgs. de aceituna el día 7 de enero pasado, ignorándose el dueño de la misma, ha acordado citar al perjudicado y Carmen Torres Granados, ésta en concepto de denunciada, para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio, a las 10 horas, apercibiéndoles que si no concurren ni alegan justa causa que le impidan hacerlo se les impondrán la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 41 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actuales domicilio y paradero, se les cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente-Genil, 10 de mayo de 1950. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.086

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, y en virtud de denuncia por hurto de 18 kgs. de aceituna, por Rosario Jiménez Rojano, el día 7 de enero pasado, ha acordado citar al perjudicado, cuyo nombre se ignora, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio, a las 9'55 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 39 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 10 de mayo de 1950. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.087

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, y en virtud de denuncia por hurto de 10 kgs. de aceituna, intervenidos a Herminia Capilla Carrasco, el día 4 de noviembre pasado, ha acordado citar al perjudicado por ignorarse quien sea, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio, a las 12 y 10 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.465 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 12 de mayo de 1950. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.088

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, y en virtud de denuncia por estafa, ha acordado citar a Elisa Saldaña Gálvez, en concepto de denunciada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio a las 12 y 15 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 68 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 12 de mayo de 1950. —El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.032

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se, cita llama y emplaza, según el número 1.° del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Francisco García Soto, hijo de Francisco y de Aurelia, de 33 años de edad, de estado casado, natural de Córdoba, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de El Carpio, calle de El Pozo, 33, de oficio arriero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Córdoba y Jaén, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 57 de 1949, por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 29 de abril de 1950. —Tomás Brioso. —El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024